

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

C E R T I F I C O:

Que por el Sr. Consejero Insular de Área de Desarrollo económico, modernización tecnológica y fomento del empleo, D. Rafael Florentino Páez Santana, ha sido adoptado en fecha 23.10.2018, la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE ÁREA

Servicio de Contratación
Nº expte.: CS030/18
Ref.: CPS/mcs

De conformidad con la propuesta de resolución de la Técnico de Servicio de Contratación Doña Carolina Pardo Sierra, de fecha 22.10.2018, fiscalizada conforme por la Interventora Accidental de la Corporación de fecha 22.10.2018, relativa a la aprobación del expediente de contratación de los servicios necesarios para el proyecto de formación CUALIFÍCATE, mediante procedimiento abierto.

Primero.- El citado expediente es promovido por el Área de Desarrollo económico, modernización tecnológica y fomento del empleo. Mediante informe de fecha 30.07.2018 ordenó la tramitación del expediente, mediante procedimiento abierto.

El objeto del presente contrato consiste en los servicios necesarios para el proyecto de formación CUALIFÍCATE.

Segundo.- Constan en el expediente el informe de necesidad de fecha 13.09.2018, el pliego de prescripciones técnicas particulares, el pliego de cláusulas administrativas particulares, documentos de retención de crédito presupuestario para la presente anualidad, informe del Secretario General de fecha 18.10.2018 y sello fiscalizado y conforme de la Interventora Accidental de la Corporación de fecha 19.10.2018, presente en la página 171 del expediente.

Tercero.- El informe del Secretario General de la Corporación de fecha 18.10.2018, literalmente dice:

..."

Respecto al expediente en cuestión señalar que aún cuando se denominen como "contrato de servicios", incluye un lote referido a un contrato de suministro, que sería el arrendamiento de la impresora, por lo que en realidad la naturaleza del contrato es la de un contrato mixto conforme al artículo 18 de la Ley 9/2017 LCSP, no obstante lo cual conforme a sus reglas, el objeto principal es el de los servicios, por lo que no altera las reglas de licitación.

Servicio de Contratación
Nº expte.: CS030/18
Ref.: CPS/mcs

En la misma línea señalar que los requisitos de solvencia para el lote 3 deberían referirse a los previstos en el artículo 89 de la cita LCSP y no a los del artículo 90”.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura y el Decreto de la Presidencia número 1466/2018, por la presente,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de los “servicios necesarios para el proyecto de formación CUALIFÍCATE”, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de dos mil quinientos cincuenta euros (2.550,00€), incluido el IGIC, dividido en los siguientes lotes:

Lote	Importe de licitación (IGIC excluido): 2.415,84 €	Tipo IGIC aplicable: Importe IGIC 3%: 26,21 € Importe IGIC 7%: 107,94 €	Presupuesto base de licitación: 2.550,00€
1	873,78€	26,21€	900,00 €
2	981,31€	68,69€	1.050,00€
3	560,75€	39,25€	600,00€

El IGIC aplicable es el 3% y 7% que asciende a la cantidad de veintiséis euros con veintiún céntimos (26,21€) y ciento siete euros con noventa y cuatro céntimos (107,94€), respectivamente.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, que habrán de regir la contratación.

TERCERO.- Autorizar el gasto del expediente de contratación por importe de dos mil quinientos cincuenta euros (2.550,00€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 30 2410L 22699.

El IGIC aplicable es el 3% y 7% que asciende a la cantidad de veintiséis euros con veintiún céntimos (26,21€) y ciento siete euros con noventa y cuatro céntimos (107,94€), respectivamente.

CUARTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SEXTO.- El plazo de admisión de las proposiciones es de quince (15) días naturales (art. 156.6 LCSP), a contar desde día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante del Cabildo Insular de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado.

Servicio de Contratación
Nº expte.: CS030/18
Ref.: CPS/mcs

SÉPTIMO.- La fecha de celebración de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil del contratante.

OCTAVO.- De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Consejero Insular de Área de Desarrollo económico, modernización tecnológica y fomento del empleo, en Puerto del Rosario, a 23 de octubre de dos mil dieciocho


Vº Bº
EL CONSEJERO DE ÁREA

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Rafael Florentino Páez Santana Fdo.: Miguel Ángel Rodríguez Martínez



